CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
22 FEB. 2018 12:49:06
Entrada 76524
SECRETARÍA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24805 a 184/24809 **18/12/2017** **63724 a 63728**

AUTOR/A: GUILLAUMES I RÀFOLS, Feliu-Joan (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, se informa que la separación interior de los internos en los distintos módulos de un Centro Penitenciario es una decisión discrecional de la Dirección del Centro, que obedece a razones organizativa. La base jurídica se halla en las competencias que el Director del Centro Penitenciario tiene atribuidas en el artículo 280.2.9 del Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero.

En este sentido, se informa que la celda de la persona aludida en la pregunta de referencia fue registrada por razones de seguridad interior, amparadas reglamentariamente en la obligación que la Administración tiene de preservar el orden dentro de los Centros Penitenciarios. Asimismo, se indica que sobre el interno no existe ningún reforzamiento de la seguridad, más allá de la que aconseja la necesidad de preservar su seguridad e integridad física.

Respecto a las comunicaciones del interno, cabe señalar que solamente se le ha restringido la comunicación con una persona determinada, que no es familiar. Así, el interno comunica y puede seguir comunicando con su familia.

Por otro lado, cabe destacar que cualquier interno de un Centro Penitenciario que infrinja las normas reglamentarias puede incurrir en responsabilidad disciplinaria, independientemente de su condición, personal, penal y/o penitenciaria, en los términos previstos en la normativa penitenciaria.

En este sentido, se indica que la condición de candidato a unas elecciones carece de relevancia respecto al incumplimiento de las normas de convivencia establecidas reglamentariamente en un Centro Penitenciario.

Para finalizar, se informa que la potestad disciplinaria la ejercen órganos administrativos y que ningún miembro del Gobierno forma parte de ellos.

Madrid, 22 de febrero de 2018